

Expediente: **915/21**

Carátula: **LOPEZ DANIEL ALEJANDRO C/ ALEM BEBIDAS SRL Y OTROS. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **12/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ALEM BEBIDAS SRL, -DEMANDADO
30648815758606 - MONTARZINO, MAURICIO-PERITO MEDICO OFICIAL
20143584470 - ALVAREZ, MIGUEL ANGEL-DEMANDADO
20109256103 - ALVAREZ, MATIAS EXEQUIEL-DEMANDADO
30648815758606 - CIPULLI, DANTE-PERITO MEDICO OFICIAL
27285320122 - CORONEL, NOELIA NANCY-POR DERECHO PROPIO
20109256103 - DIAZ, CARLOS EDUARDO-POR DERECHO PROPIO
20143584470 - PREBISCH, JULIO-POR DERECHO PROPIO
27285320122 - LOPEZ, DANIEL ALEJANDRO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 915/21



H105026099732

**JUICIO: LOPEZ DANIEL ALEJANDRO c/ ALEM BEBIDAS SRL Y OTROS. s/ COBRO DE PESOS-
Expte. N°915/21. Juzgado del Trabajo N° 7.**

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026.

Proveo la presentación digital efectuada por el letrado Julio Prebisch el 09/03/2026:

1. Por presentada digitalmente boleta de tasa de justicia y juego de bonos profesionales.
2. En mérito al poder general para juicios que adjunta en formato digital, tengo al letrado JULIO MARCELO PREBISCH, M.P. 2357, por apersonado en el carácter de apoderado del Sr. MIGUEL ANGEL ALVAREZ, DNI N° 14.984.394, con domicilio en calle Lavaise 1433 de esta ciudad. Por constituido domicilio digital. Otorgo intervención de ley.
3. **POR CONTESTADA LA DEMANDA EN TIEMPO Y FORMA.**
4. Al desconocimiento de la prueba documental, a conocimiento de la parte actora.
5. Por denunciada ubicación de documentación laboral y contable.
6. Del planteos de excepción prescripción liberatoria, **TRASLADO A LA ACTORA por el término de (TRES) DIAS.**

Pongo en su conocimiento que el mismo se encuentra a su disposición para ser consultado por vía digital, a través del Portal del SAE.

7. De la excepción de falta de legitimación pasiva, VISTA A LA ACTORA por el término de **(TRES) DIAS**.

Pongo en su conocimiento que el mismo se encuentra a su disposición para ser consultado por vía digital, a través del Portal del SAE.

7. A lo demás: Oportunamente.

8. En cumplimiento a lo dispuesto por el reglamento del expediente digital el letrado **acompañe** impresión digital de DNI /CUIT del demandado y en mérito a lo previsto en el Art. 159 del CPCC (ley n° 9531) **denuncie** su número de teléfono personal y el de su mandante.

9. Asimismo, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Excma Cámara de Apelación del Trabajo, Sala 5, en el punto 1 de la resolutive del 15/12/2025, que hizo lugar al incidente de nulidad en contra de la cédula de notificación de traslado de la demanda de fecha 17/08/2021, **proceda Secretaría a restringir** a las partes de aquellos actos alcanzados por la nulidad en el expediente principal y en los cuadernos de pruebas e incidencias que existieren, y acumularlos al expediente principal. MML-915/21.

Actuación firmada en fecha 11/03/2026

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.